

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 1016-92**

**CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE, 1992.**

SESION 1016-92

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 2)

Se aprueba la moción presentada por el Lic. José Luis Torres, que a la letra dice:

1. Que el acuerdo tomado en sesión 987-92, Art. IV, inciso 5) celebrada el 27 de mayo de 1992 se encargó a la Dra. Marina Volio elaborar la lista de los próceres de la Cultura y Educación Nacionales que serán tomados en cuenta para construir la Galería de Próceres de la Cultura Nacional en el Campus Universitario.
2. Que dado que la Dra. Marina Volio se encuentra en España disfrutando del año sabático.
3. Que dicho acuerdo establecía incluir en el Presupuesto el monto respectivo para erigir el primer busto.

Por tanto se acuerda modificar dicho acuerdo en el siguiente sentido:

Se encarga al Lic. José Luis Torres Rodríguez, en conjunto con el Lic. Ricardo J. Méndez A., elaborar la lista de marras para que sea conocida por este Consejo Universitario.

Asimismo, se sugiere coordinar con la ACADEMIA COSTARRICENSE DE GEOGRAFIA E HISTORIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE CONMEMORACIONES HISTORICAS, para la consecución de recursos en otras Instituciones Públicas y Privadas para la consecución de este magno proyecto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 357-92, Art. V, en relación con el Convenio de Cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Estatal y el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Al respecto, se acuerda no aprobar dicho convenio en su versión original. No obstante, se aprueba con las modificaciones propuestas por la Comisión de Asuntos Administrativos. Figura como anexo No.1 a esta acta.

Asimismo, se solicita a la Administración determinar los mecanismos administrativos para realizar los ajustes correspondientes e informar posteriormente a este Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 299-92, Art. V, y se acuerda aprobar la Macroprogramación del Bachillerato en Enseñanza de Ciencias Naturales, con el fin de que se comience a ofrecer en el PAC 93-2.

Asimismo, se solicita al Vicerrector Académico que presente a este Consejo un informe global sobre el estado de los programas aprobados en los últimos años. Dicho informe deberá ser enviado a más tardar el 28 de febrero de 1993. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 5)

Se acuerda nombrar, en sustitución de la Licda. Rita Ledezma, a la Sra. Patricia Quesada Rojas como miembro suplente del Tribunal Electoral Universitario, para concluir el período por el cual fue nombrada la Licda. Ledezma. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce nota O.R.92-398, suscrita por la Licda. Ana Cecilia Murillo, Coordinadora de la Comisión de Admisión y Matrícula, en la que adjunta el informe de evaluación de matrícula del PAC 92-1. Al respecto, se acuerda remitirlo a la Comisión de Asuntos Administrativos, con la solicitud de que lo considere cuando analice el Proyecto de Presupuesto de 1993. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 7)

Conocido el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 773-92, Art. XXII, se acuerda aprobar la integración de la UNED a la Organización Universitaria Interamericana. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO III, inciso 8)

Se conocen las notas ORH-92-1202 y 1203, en las que adjunta los cuadros sinópticos correspondientes a los concursos para ocupar los puestos de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, y Director de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Con el fin de que se analicen los atestados y se entrevisten a las personas que han participado en dichos concursos, se acuerda formar dos comisiones integradas de la siguiente manera:

JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

- Licda. Ma. Eugenia Dengo
- M.Ed. Jesusita Alvarado
- Licda. Nidia Lobo

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN:

- Lic. José Luis Torres
- Lic. Luis Paulino Vargas
- Sr. José Daniel Arias

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 312-92, Art. III, en relación con una propuesta de modificación de comisiones y su integración. Al respecto se acuerda aprobar la conformación de dichas comisiones y se solicita a la Licda. Nuria Leitón, Asistente del Consejo Universitario, que en conjunto con la Licda. Rita Ledezma, Jefe del CIDI, actualicen los nombres de las personas indicadas en el documento y lo remitan a este Consejo para su aprobación definitiva. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 337-92, Art. II, en relación con el Informe de Labores de 1991 y Plan de Trabajo de 1992 de la Auditoría de la UNED, y se acuerda lo siguiente:

1. Se aprueba el Informe de Labores y el Plan de Trabajo presentado por la Auditoría. Se reitera la solicitud al Auditor para que presente al Consejo Universitario un Plan de Trabajo para 1993, en los términos del acuerdo tomado en sesión 973-92, artículo V, inciso 4), celebrada el 17 de febrero de 1992.
2. Este Consejo expresa ante la comunidad universitaria su preocupación por el reiterado incumplimiento o inobservancia de muchas de las recomendaciones de la Auditoría, según consta con todo detalle en el Informe de Labores mencionado. Esto constituye una anomalía que puede entorpecer el adecuado y correcto funcionamiento de la institución.
3. Las diversas unidades dentro de la institución deben tener presente que, con carácter obligatorio, todas las recomendaciones formuladas por la Auditoría, deben ser objeto de la atención e interés debidos. Para ello la Auditoría fija plazos dentro de los cuales sus recomendaciones pueden ser analizadas y discutidas por parte de las unidades correspondientes, a fin de proceder a la identificación de soluciones operativas viables y convenientes.
4. Este Consejo formula un atento llamado al señor Rector, a fin de que, como máxima autoridad administrativa de la institución, instruya a los diversos niveles jerárquicos de la Universidad –y en lo que es concreto e inmediato a los propios señores Vicerrectores-, para que en adelante tales situaciones sean corregidas.
5. Por la naturaleza contralora de sus funciones, la Auditoría deben funcionar como un órgano que en la ejecución de su trabajo, goce de la

mayor autonomía en relación con la administración de la Universidad. Para que esta autonomía pueda hacerse plenamente efectiva, se hace necesario que la Auditoría disponga de la mayor independencia presupuestaria posible. En razón de lo anterior se aprueba lo siguiente.

- La Auditoría presentará su proyecto de presupuesto al Consejo Universitario a fin de que éste le dé el visto bueno. Posteriormente el mismo será tramitado ante la administración, para su incorporación al proyecto presupuestario de la institución.
- A fin de aligerar el trámite del Consejo Universitario encarga a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que ésta analice ese proyecto de presupuesto de la Auditoría, y le dé el visto bueno correspondiente.
- Se modifica la estructura presupuestaria de la partida 1. de la forma siguiente:

#### 1 Dirección Superior, Auditoría y Planificación

- 01 Dirección Superior
- 00 Consejo Universitario
- 02 Rectoría
- 06 Oficina de Relaciones Públicas
- 08 TEUNED
- 09 Congresos, Seminario y Actividades Similares
- 02 Auditoría
- 01 Auditoría
  
- 03 Planificación
- 20 Vicerrectoría de Planificación
- 23 Dirección de Planeamiento Administrativo
- 25 Oficina de Presupuesto y Finanzas
- 26 Oficina de Proyectos
- 27 Oficina de Programación
  
- 07 Oficina de Sistemas
- 21 Centro de Información y Doc. Institucional

Se remite este acuerdo a la Comisión de Asuntos Administrativos para que lo tome en cuenta en el análisis del Presupuesto de 1993.

ACUERDO FIRME

## ARTICULO IV, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 337-92, Art. II-A, en relación con el estudio de las Normas Presupuestarias, que a la letra dice:

1. Este informe de la Auditoría, aún cuando es parcial (puesto que la Oficina de Recursos Humanos no dio la información que le correspondía), resulta sumamente ilustrativo para el Consejo Universitario, en materia de política presupuestaria y en cuanto específicamente, a la funcionalidad y papel de las Normas Presupuestarias. Por esa razón se felicita a la Auditoría por la calidad de este trabajo.
2. Se remite este informe de la Auditoría a la Comisión para la Racionalización del Gasto, a fin de que lo tome en cuenta en el proyecto de nuevas Normas Presupuestarias que este Consejo solicitó a esa Comisión en acuerdo tomado en sesión 973-32, Art. V, inciso 4-a), celebrada el 17 de febrero de 1992. Se reitera ante esta Comisión el interés de este Consejo de recibir asesoría en materia de política presupuestaria, que reiterada pero infructuosamente ha sido solicitada.
3. En relación con lo anterior, y tomando en cuenta los planteamientos y conclusiones que se derivan del Informe de la Auditoría en referencia, se solicita a la Comisión para la Racionalización del Gasto que a la hora de presentar esa propuesta de Normas Presupuestarias solicitada, se tomen en cuenta los siguientes criterios:
  - Las normas no deben estar referidas a trámites o procedimientos que, como tales, son materia de competencia de la administración no del Consejo Universitario. También, deben tenerse el mayor cuidado para que esas normas no entren en contradicción con reglamentos u otros acuerdos del Consejo Universitario.
  - Las normas deben ser conceptuadas como lineamientos y orientaciones básicas y definiciones de tipo programático que materialicen políticas presupuestarias institucionales.
  - En cuanto tales, y teniendo presente el orden de prelación inherente a la naturaleza propia de una institución universitaria, las normas presupuestarias deben ser definidas a partir de y en el marco de las prioridades y políticas institucionales de tipo académico, respecto de las cuales, por supuesto, ocupan un lugar subordinado.
4. Se solicita a la Comisión de Racionalización del Gasto que, teniendo en cuenta lo que al respecto indica este Informe de la Auditoría (punto 7), página 17), se estudien las posibilidades operativas de lograr una participación más directa y significativa de las unidades en el proceso de

formulación del presupuesto. Estudiar, pues, la viabilidad de lograr una mayor descentralización presupuestaria, que posibilite más participación en el marco de un proceso de implicación, que haga responsables a las unidades por su presupuesto y las conduzca a hacer de este el uso más eficiente.

5. Se solicita a la administración que se atiendan los problemas a que se hace referencia en este Informe, en relación con las horas extras. Asimismo se solicita que los proyectos de presupuesto y sus modificaciones, tomen en cuenta lo que está establecido reglamentariamente en relación con los fondos asignados a becas de estudiantes.
6. Se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, en la medida de lo posible y a la mayor brevedad, provea a la Auditoría la Información pendiente, a fin de que se concluya el Informe sobre Normas Presupuestarias.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 340-92, Art. III, en relación con la nota V.P.92.124, Art. III, en relación con la nota V.P.92.124, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, referente a la dotación de equipo computacional a la Oficina de Recursos Humanos. Al respecto, se acuerda acoger la recomendación que el Lic. Elizondo formula para la realización de un estudio de la Oficina de Recursos Humanos. Por lo tanto se solicita a la Administración que tome las previsiones del caso para que el estudio sea realizado a la mayor brevedad posible.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 340-92, Art. IV, en relación con la nota DIREXT.92.151, suscrita por el Ing. Oscar Bonilla, Director a.i. de Extensión, referente a algunos problemas presentados en los Centros Universitarios. Por ser un asunto de competencia de la Administración, se le remite a ésta para su resolución.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 340-92, Art. V, en relación con la nota D.D.92.246, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, referente al uso de la partida de honorarios, que a la letra dice:

Tomando en cuenta lo que los Lineamientos de Política Institucional y el Consejo Universitario han manifestado en materia de política académica y austeridad en el gasto, se proceda a buscar una resolución clara y permanente en relación con el asunto de contratación de honorarios en la Dirección de Docencia.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 7)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 340-92, Art. VII, que a la letra dice:

Tomando en cuenta las políticas que el Consejo Universitario en materia de entrega de materiales didácticos a los estudiantes y la máxima prioridad que se le concede a este asunto, se solicita a la administración que tome las previsiones del caso para resolver de forma definitiva los problemas relacionados con el financiamiento de la compra de materiales didácticos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión, 340-92, Art. VIII, en relación con la nota AI-030-92, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, referente al uso del teléfono directo de esa Oficina en el período de matrícula del PAC-92-1 y la nota S-92-079, suscrita por la Licda. Guiselle Hidalgo, Jefe de la Oficina de Sistemas, referente a las líneas que se utilizaron para dar servicio a los Centros Universitarios en el proceso de matrícula del PAC-92-1.

Por ser un asunto de competencia de la Administración se le remite a ésta para su resolución. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 343-92, Art. VI, en relación con el Convenio de Cooperación entre la Universidad Núr de Santa Cruz de la Sierre-Bolivia y la Universidad Estatal a Distancia. Al respecto se acuerda incorporar como parte de las políticas ya definidas en materia de convenios, los siguientes aspectos:

1. Los proyectos de convenios que sean sometidos para conocimiento del Consejo Universitario, deben venir acompañados de una información detallada acerca de las calidades de la institución u organismo con el cual se propone firmar el convenio, especialmente cuando la misma sea extranjera, o sea poco conocida en el ámbito nacional.
2. Preferiblemente los convenios deben tener períodos definidos, con el objetivo de que al finalizar dicho período se realice una evaluación de su funcionamiento y se incorporen las modificaciones pertinentes.
3. Todo convenio que sea objeto de análisis del Consejo Universitario, debe haber sido previamente revisado y avalado por el Asesor Legal.

Asimismo, se acuerda dejar en suspenso la aprobación de este Convenio, hasta tanto no se cuente con el dictamen del Asesor Legal.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 343-92, Art. VII, en relación con la nota V.A.276-92, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, sobre el nombramiento de la Oficina de Extensión Abierta. Al respecto se acuerda solicitar al Ing. Bonilla que se acoja a una de las siguientes opciones:

- a. Que el Ing. Bonilla acepte renunciar a sus derechos en la Jefatura de la Oficina de Extensión Abierta, en cuyo caso se procederá de inmediato a sacar la plaza a concurso.

- b. Si el Ing. Bonilla no acepta renunciar a esos derechos, es preferible que la situación continúe como está, hasta tanto se resuelva en forma definitiva el asunto de los jefes y directores interinos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 11)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 344-92, Art. IV, y se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación e Intercambio Educativo entre la Universidad Estatal a Distancia y la Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, con las observaciones hechas por dicha Comisión. Figura com anexo No.2 a esta Actas. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 344-92, Art. VI, en relación con la nota del 17 de junio de 1992, suscrita por la Sra. Emma Tuk, Secretaria de la APROUNED, referente a la representación de esa Asociación en las comisiones. Al respecto se acuerda:

1. Agradecer a APROUNED la sugerencia que formula en su nota e informarle que se tomará en cuenta cuando sea conveniente.
2. El Consejo Universitario es del criterio que la integración de cada comisión depende de su naturaleza y funciones. De acuerdo con ese criterio este Consejo decidirá en qué oportunidades estima conveniente integrar un representante de la APROUNED en una determinada comisión.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 13)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 350-92, Art. V, y se acuerda aprobar el Reglamento de Estímulos para Incentivar a

los Profesionales de la UNED a participar en las tutorías. Figura como anexo No.3 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 350-92, Art. VI, en relación con la nota AI-097-92 suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en la que presenta el informe sobre su participación en la Conferencia sobre la Administración General de Auditores del IAI, realizado en Cancún. Al respecto se acuerda:

1. Agradecer al Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, el informe brindado sobre su participación en la Conferencia sobre la Administración General de Auditores del IAI y expresarle que la información suministrada resulta sumamente interesante para este Consejo.
2. Por la importancia de esta temática, se recomienda al Sr. Auditor hacer un esfuerzo de divulgación de la misma entre la comunidad universitaria de la UNED, especialmente entre quienes ejercen cargos de autoridad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO IV, inciso 15)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 354-92, Art. V, y de acuerda:

1. Aprobar el Reglamento del Fondo Especial de Trabajo de la Oficina de Bienestar Estudiantil. Figura como anexo. No.4 a esta acta.
2. Solicitar a la Dirección Administrativa que proceda a realizar las gestiones necesarias para que el personal encargado de este fondo quede cubierto por una póliza de fidelidad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 281-92, Art. III, en relación con el papel que cumplen las tutorías en sistemas de educación a distancia. Al respecto se acuerda solicitar a los Sres. M.Sc. Helena Ramírez, Licda. Inés Alfaro y al Lic. Rodrigo Durán que efectúen un estudio en el cual se proponga el uso de un medio (o varios), cuyo escogimiento además de criterios pedagógicos, tome en cuenta lo siguiente:

- Facilidades para su uso.
- Disponibilidad económica.
- Acceso del estudiante al medio.
- Posibilidad de que el estudiante pueda cubrir su costo.
- Número posible de estudiantes por curso.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 285-92, Art. IV, en el que indica que la problemática de los programas de extensión, expuesta por el Ing. Oscar Bonilla, Director a.i. de Extensión, ha sido satisfactoriamente aclarada. Se agradece dicha información. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 287-92, Art. III, en relación con el informe presentado por el Lic. Beltrán Lara (E.C.E.92.450), sobre su participación en el IX Curso Iberoamericano de Educación a Distancia y de Adultos.

En atención a la recomendación planteada por el Lic. Beltrán Lara tomando en cuenta que el Convenio firmado entre la UNED-España y la UNED-Costa Rica,

deja abierta la posibilidad de hacer investigación interinstitucional, se acuerda comunicar a la comunidad universitaria el interés de este Consejo porque se concreten proyectos de investigación con la UNED-España. Para tal efecto, se distribuye copia del Convenio a las Direcciones y Jefaturas, con el propósito de que se dé a conocer.

Además, el Consejo Universitario mantiene su política de interés acerca de que participe por la UNED, al menos un funcionario por año, en el Curso Iberoamericano de Educación a Distancia.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 291-92, Art. VI, y se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con las observaciones hechas por dicha Comisión. Figura como anexo No.5 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 289-92, Art. IV, y se acuerda aprobar la Carta de Intenciones entre la UNED y la Cooperación Universidad Mariscal SUCRE, en el entendido de que sean tomadas en cuenta las siguientes observaciones:

1. La Carta de intenciones objeto de análisis viene suscrita, por parte de la UNED, por el Sr. Ministro Consejero y Cónsul General de Costa Rica en Chile, don Carlos Alluin Seas; el señor Ministro Consejero y Cónsul de Costa Rica en Chile carece de la representación legítima para suscribir la carta de intenciones, en tanto y cuanto las universidades estatales en Costa Rica tienen plena autonomía e independencias u órganos del poder Centro o Ejecutivo.
2. No existe concordancia entre los objetivos del convenio que estipulan claramente que el objeto del programa es la cooperación científica y tecnológica para intercambiar información y materiales didácticos y el hecho de que se establezca en su cláusula segunda, incisos e) y f), el intercambio de docentes como miembros de los jurados a nivel de

magister y doctorado, y el abordar conjuntamente trabajos de investigación.

3. No es de conveniencia institucional que en una carta de intenciones se estipulen cláusulas ambiguas, tales como la sexta y la octava. En ellas se compromete una apertura incierta, pues pudiesen surgir se resolverán “amistosamente” por las partes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 283-92, Art. III-A, que a la letra dice:

De acuerdo con el artículo 15, inciso b) y e) del Estatuto Orgánico, es potestad del Consejo Universitario aprobar los convenios y definir las políticas académicas. En consecuencia, se hace atenta instancia al Sr. Rector para que no proceda a firmar ningún convenio si éste previamente no ha sido estudiado y avalado por el Consejo Universitario.

Asimismo, se le recuerda al Sr. Rector que –previamente a dar su autorización para que se proceda al desarrollo curricular de programas y carreras producto de los convenios, por parte de las Direcciones de Extensión y Docencia- igualmente debe contarse con la aprobación previa del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 8)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 296-92, Art. IV, y se acuerda aprobar el Convenio entre la UNED y la Secretaría de Educación Pública de México. Figura como anexo No.6 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 9)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 297-92, Art. VII, y se acuerda ampliar el Art. 31, inciso ch) del Reglamento de Condición Académica, de manera que se lea de la siguiente forma:

“ARTICULO 31

- ch) Examen centralizado: son aquellos exámenes que el estudiante puede realizar si le falta una o dos asignaturas para graduarse en algún nivel. Dicho examen, se puede solicitar en su asignatura sólo una vez en el transcurso de cada período académico.”

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 10)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 298-92, Art. III, inciso a), que a la letra dice:

1. Se acuerda aprobar la propuesta de proyectos sobre estudio de necesidades sociales plasmadas en el documento CITED-92-123, titulado “Propuesta para la realización de una investigación general para la identificación de áreas prioritarias de la política académica institucional. Figura como anexo No.7 a esta acta.
2. Solicitar al Lic. Luis Paulino Vargas que someta a consideración del Consejo de Investigación la propuesta de proyectos. Esto con el propósito de enriquecer dicha propuesta y de informar a esa instancia.
3. Declarar de alta prioridad institucional este proyecto y, por ende, solicitar a la Vicerrectoría Académica, a la de Planificación y al Consejo de Investigación el apoyo financiero, material, técnico y humano necesario para su ejecución. Esto por cuanto es de interés del Consejo Universitario contar, en el plazo previsto, con los resultados de este proyecto, pues ellos permitirán definir la dirección del quehacer académico en un mediano plazo.

ACUERDO FIRME

## ARTICULO V, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 298-92, Art. III, inicio e), en relación con la nota V.P.-92-252, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, referente a las políticas académicas en torno a la Investigación y los acuerdos del Consejo de Investigación.

Al respecto se acuerda informar al Lic. Elizondo que la preocupación del Consejo Universitario, en cuanto al incumplimiento del artículo 16, inciso b) del Estatuto Orgánico, sobre la aprobación, por parte de este Consejo, de los programas de investigación se mantiene. Si bien en su nota el Vicerrector de Planificación se refiere a la serie de proyectos de investigación que se están realizando bajo la Dirección de Investigación y la del CIDED, estos no forman parte de programas de investigación aprobados por el Consejo Universitario y de ahí el incumplimiento a la normativa establecida en el Estatuto Orgánico.

En este sentido, la preocupación de este Consejo guarda relación con la necesidad de definir prioridades en cuanto a la inversión de recursos y tiempo en la investigación institucional. ACUERDO FIRME

## ARTICULO V, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 298-92, Art. V, en relación con la visita del Dr. Armando Villarroel, Director del Consorcio de Red de Educación a Distancia, a dicha Comisión. Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. El Consejo Universitario de la UNED considera de alta prioridad institucional apoyar la participación de los funcionarios en actividades de capacitación que ofrece el CREAD.

Como producto de esta participación los funcionarios deben comprometerse a ejecutar los proyectos que generen estas actividades. La Universidad, a su vez, se compromete a brindar las facilidades correspondientes.

2. Comunicar este acuerdo al Consejo Asesor de Becas y Capacitación.
3. Solicitar al Sr. Rector que comunique este acuerdo al Dr. Armando Villarroel.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 299-92, Art. VIII, en relación con la nota V.P.-92-228, suscrita por el Lic. Fernando Elizondo, Vicerrector de Planificación, referente a una evaluación externa de la UNED.

Al respecto se acuerda gestionar acciones conducentes a la contratación de la Dr. Casas Armengol y de la Dra. Cecilia Dobles para efectuar una evaluación externa a la Universidad. Asimismo se solicita a la Rectoría gestionar la adquisición de recursos económicos para cumplir este propósito, tomando en consideración que la evaluación debe efectuarse durante 1993.

En deseo del Consejo Universitario contar con informes de avance sobre este asunto, incluyendo una propuesta de evaluación a ser aprobada por este Consejo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 14)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 300-92, Art. VI, y se acuerda aprobar el Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y el Centro International D°Estudes pour le Développement Local de la Université Catholique de Lyon (CIEDEL). Para ellos debe contar con el aval del Asesor Legal, a quien se le remite. Figura como anexo No. 8 a esta acta. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO V, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 299-92, Art. IV, en relación con el informe brindado por la Licda. Guiselle Hidalgo, sobre el seminario "La informática como herramienta para la gestión universitaria". Al respecto se acuerda:

1. Agradecer a la Licda. Hidalgo el envío de dicho informe.
2. Solicitar a la Licda. Hidalgo su colaboración para desarrollar, en conjunto con la Licda. Rosario Solano, Jefe de la Biblioteca, en un mediano plazo, un proyecto que permita aprovechar la información en la oferta del servicio bibliotecario, de tal manera que estén al alcance de los estudiantes las

fuentes de información que le permitan satisfacer sus necesidades académicas.

#### ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

#### ARTICULO VI, inciso 1)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 37-92, Art. III, en relación con la nota suscrita por el Sr. Mario Molina, referente al Art. 26 del Estatuto Orgánico. Al respecto se acuerda informar al Sr. Molina lo siguiente:

1. El motivo de la reforma al Art. 26 del Estatuto Orgánico, por parte de la Asamblea Universitaria, fue incluir un artículo que regulara los nombramientos a plazo fijo en la Universidad.
2. En los contratos a plazo fijo hay una excepción al principio de estabilidad que consagra el Art. 26 del Estatuto Orgánico y el Art. 36 del Estatuto de Personal.
3. Se trata de nombramientos de confianza que le corresponde definir al Consejo Universitario, según el Estatuto Orgánico. La reforma al Art. 26 del Estatuto Orgánico crea un régimen especial de aplicación del Consejo Universitario y no como existe para el resto de la Institución.

#### ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

#### ARTICULO VI, inciso 2)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 38-92, Art. IV, en relación con la nota del 18 de mayo de 1992, suscrita por el Sr. Hernán Pérez, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, referente al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 984-92, Art. IV, inciso 3). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Carrera Profesional es evaluadora de méritos académicos y no una instancia sindical. Se manifiesta la carencia de argumentos académicos en el escrito mencionado.
2. Que los nombramientos de competencia del Consejo Universitario son actos por completo discrecionales, sin mayores requisitos que los mínimos

establecidos reglamentariamente. De manera que la orientación ideológica de los funcionarios nombrados, no es un argumento utilizable para impugnar el acuerdo que los elija.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

Rechazar, por improcedentes los argumentos esgrimidos en la nota del 18 de mayo de 1992, suscrita por el Sr. Hernán Pérez, Secretario General del Sindicato UNE-UNED.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO VI, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 38-92, Art. VI, en relación con el informe brindado por la Auditoría Interna, sobre el Programa de Educación Diversificada a Distancia y el dictamen del Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal. Al respecto se acuerda lo siguiente:

1. Si bien se constata que el convenio que interesa - suscrito entre la Universidad y el Ministerio de Educación Pública el 9 de noviembre de 1979 y su addendum del 15 de diciembre de 1987- no fueron aprobados por el Consejo Universitario, es lo cierto que cualquier nulidad derivada de ello, a esta fecha, se encuentra subsanada de pleno derecho al haberse cumplido la caducidad del plazo para su revisión (artículo 173.4 de la Ley General de la Administración Pública). A mayor abundamiento, el Consejo Universitario al aprobar los presupuestos que incluían las partidas necesarias para la ejecución del Programa, tácitamente les dio aprobación.
2. Lamentablemente, no fue separada una partida especial para venta de unidades didácticas y material complementario que facilitase posteriormente el auditoraje que se conoce. Se instruye a la Administración para que en la ejecución de programas y convenios como el que aquí interesa, sean establecidos controles financieros independientes para cada uno.
3. Con el objeto aparente de facilitar su nombramiento, fue confeccionado un contrato impreso para la contratación de personal docente. En dicho contrato se establecía que el pago incluía los gastos de viaje dentro del país, no obstante aparecen pagos por viáticos. Igualmente aparecen contratados en calidad de docentes una Coordinadora y una Asesora del Programa, una oficinista, funcionarios para servicios de computación y un Auxiliar de Contabilidad. Como tales pagos corresponden a personal de asesoría y administrativo requerido por el Proyecto, debieron ser cargados al presupuesto del Ministerio de Educación y no al del Programa, como en efecto se hizo. Se instruye a la Rectoría de la Universidad gestionar lo

conducente para restituir del Ministerio lo pagado indebidamente por la UNED.

4. Las irregularidades en la ejecución del Programa pudieron ser verificadas en el seno de la Comisión de Enlace que al efecto creaba el Convenio. Sin embargo, ésta nunca sesionó. Se instruye a la Dirección Administrativa para que verifique en todo convenio la creación de una comisión de enlace paritaria que vele por su correcta ejecución y que, esa oficina sea la encargada, a su vez, de calendarizar, convocar y transcribir los acuerdos de las reuniones para su refrendo posterior por parte del señor Rector o del Consejo Universitario según el caso.
5. Solicitar al Departamento Legal de la Contraloría General de la República un pronunciamiento acerca de los alcances de la situación presentada ante el Consejo Universitario, por la Auditoría de la Universidad, en el "Informe sobre Revisión del Programa de Educación Diversificada a Distancia (EDAD)". Para dicho efecto, se envía copia del informe, así como de la documentación pertinente, incluida la información con respecto al destino del millón de colones trasladado, mediante modificación externa 5-91, de la subpartida 5-01-54-114 a la subpartida 5-01-45-020 y el dictamen dado por el Lic. Gastón Baudrit (Asesor Legal de la Universidad).

En interés del Consejo Universitario conocer las acciones legales que se derivan a partir de la situación expuesta a lo largo del informe.

#### ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

#### ARTICULO VI, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 40-92, Art. III, en relación con la nota del 9 de junio de 1992, suscrita por la Sra. Flor María Picado Godínez, en la que presenta recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 741-92, Art. XI. Al respecto de acuerda acoger el dictamen del Lic. Gastón Baudrit, Asesor Legal, en los siguientes términos.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Del estudio del cartel y expediente del concurso que interesa, resulta que para revaloración de méritos de los candidatos que participaron en el concurso, no fueron contemplados en el cartel, específicamente en cuanto a la experiencia específica requerida.
2. Siendo así las cosas, no es lícito modificar los criterios de valoración en forma tal que beneficien exclusivamente a la persona que ha venido desempeñando el cargo que se ha sacado a concurso.

3. Tampoco se requiere en los trámites de contratación, indicar como requisito legal obligatorio, el estar incorporado al colegio profesional correspondiente, dado que esto no es requisito necesario para participar, sino para el desempeño de ciertas funciones, a determinar en el caso concreto.
4. En consecuencia, la adjudicación del concurso no puede hacerse, por el vicio apuntado que genera su nulidad absoluta.

Por lo tanto SE ACUERDA.

Anular el concurso e instruir a la Administración para que se ubique a la Licda. Delfilia Mora, en una plaza en propiedad a fin de no afectar sus derechos adquiridos.

Asimismo, se recomienda a la Oficina de Recursos Humanos eliminar para efectos del Cartel de Concurso, el requisito de estar incorporado al Colegio respectivo. Igualmente se recomienda a la Administración realizar dicho concurso a la mayor brevedad posible. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO VI, inciso 5)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 44-92, Art. IV, en relación con la nota AI-103-92, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, referente al pronunciamiento de la Contraloría General de la República, sobre el nombramiento del Auditor de la UNED a plazo definido.

Al respecto se acuerda incorporar la recomendación emanada del Proyecto de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el Auditor debe ser nombrado a plazo indefinido.

Por tal razón, se solicita al Sr. Rector incluir como parte de la agenda de una próxima Asamblea Universitaria, la modificación al Art. 16 del Estatuto Orgánico, para que el nombramiento del Auditor sea a plazo indefinido.

Asimismo, se indica que la actual disposición del Art. 16 del Estatuto Orgánico (nombramiento a plazo definido del Sr. Auditor) no se podrá aplicar hasta tanto no se obtenga la aprobación de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce copia de la nota CU-05-92-363, suscrita por el M.Sc. Mauricio Estrada, Administrador del Centro Universitario de San Carlos, al Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en relación con el malestar planteado por la Licda. Lilliana Carvajal, Directora Regional del M.E.P. en San Carlos, a causa de la actitud tomada por el representante de la Oficina de Extensión.

Al respecto, se acuerda solicitar al señor Vicerrector Académico que atienda con la mayor celeridad posible el asunto expuesto en esta nota. ACUERDO FIRME

SESIÓN 1016-1992

18 DE NOVIEMBRE 1992

ARTICULO VII, inciso 3)

Se acuerda modificar el acuerdo tomado en sesión 1015-92, Art. V, inciso 2), para que se lea de la siguiente manera:

Se acuerda nombrar al Lic. José Joaquín Villegas como Rector interino, del 15 al 25 de noviembre del año en curso, período en que se encontrará fuera del país el Dr. Celedonio Ramírez.

ACUERDO FIRME